

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 361

Número de Repertorio: 778

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de Febrero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 361 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	ADJUDICADOR
1307449890	LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5030548000	79382	ADJUDICACION
Libro: COMPRA VENTA			
Acto: ADJUDICACION			

Fecha inscripción: martes, 01 febrero 2022

Fecha generación: martes, 01 febrero 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 9 2 7 1 7 U 3 S H N Y B



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-110120222208

PARA: Moreira Mendoza George Bethsabe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 11 de Enero del 2022

ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

A petición del área de Legalización:

En atención al trámite PM 081220210935, se solicita la inscripción de la providencia 2101M00008 Quien expresa textualmente. La inscripción de la presente providencia, celebrada con fecha 12 DE ENERO, en el Cantón Manta a favor de la señor LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO, con clave Catastral 5-03-05-48-000. "... Si bien es cierto el Art. 70 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, no establece la protocolización de las providencias de adjudicación, disponiendo que sean remitidas directamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para su catastro y registro.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 2101M00008

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

SECTOR: **SAN JUAN**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.2007 HAS**

UBICADO EN **S/N**

LOTE NOMBRE:

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 12 de Enero del 2021 a las 11:46:34 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) **LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **1307449890** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **DIVORCIADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° **2101M00008**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

SECTOR: **SAN JUAN**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.2007 HAS**

LOTE NOMBRE:

NORTE: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA 10-06-2020, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.

SUR:

ESTE:

OESTE:

(Linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha 10-06-2020)

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.



3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.2007 HAS	\$ 34.00
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
	PRECIO TOTAL		\$ 34.00

SON: **TREINTA Y CUATRO DOLARES .**

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante Ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-003-01383	17-Nov-2020	\$ 34.00

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

-----	-----	\$ 0.00
-------	-------	---------

DEPÓSITO POR MEJORAS

-----	-----	\$ 0.00
-------	-------	---------

TOTAL PAGADO	\$ 34.00
---------------------	-----------------

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDÍQUESE a: **LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **10-06-2020**

6. Además de los dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: **2101M00008**

EXPEDIENTE No.: **2101M00008**

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

SECTOR: **SAN JUAN**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.2007 HAS**

UBICADO EN **S/N**

LOTE NOMBRE:

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

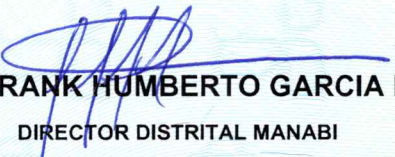
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...



LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO

2101M00008

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-

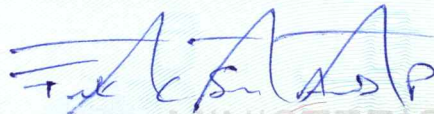


MGS. FRANK HUMBERTO GARCIA PINO

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-



ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No. 106 Tomo No. 23 Dm Portoviejo, 21 DE ENERO 2021

CERTIFICO.-



ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

ELABORADO POR: GEMA SOFIA CANCHINGRE ALAVA

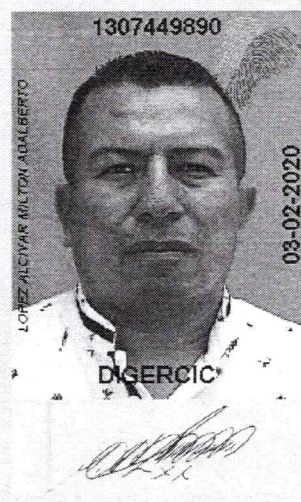
FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: **7289360**

Registro Civil



Cédula: 1307449890
Nombres: LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 12/09/1980
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: DIVORCIADO
Conyuge:
Nombre del Padre: LOPEZ ALONZO MILTON NERY
Nombre de la Madre: ALCIVAR ALAVA ANDREA ROSARIO
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 03/02/2020
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: COMERCIANTE
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1307449890
Nombres: LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO
Provincia: MANABI
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Código Electoral: 044-243
Fecha Proceso Electoral: 24/03/2019
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0

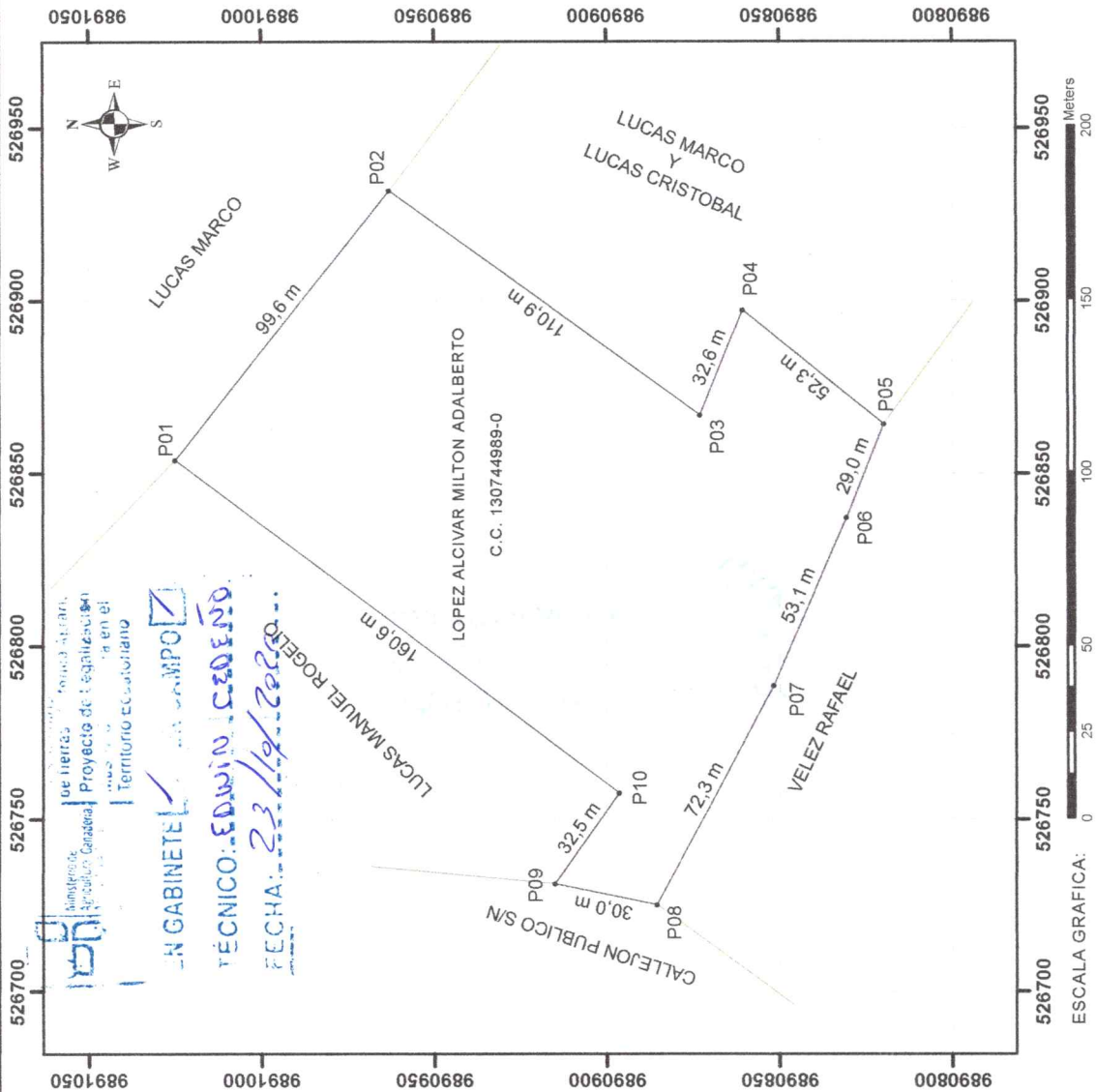
Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 7289360
Ciudadano Consultado: Cédula: 1307449890
Consultado Por: Cédula: 1308284320
Nombre: BAQUE BARRETO ALEJO JHONY
Ruc. Institución: 1760001470001
Fecha Consulta: 20/11/2020 15:47:54



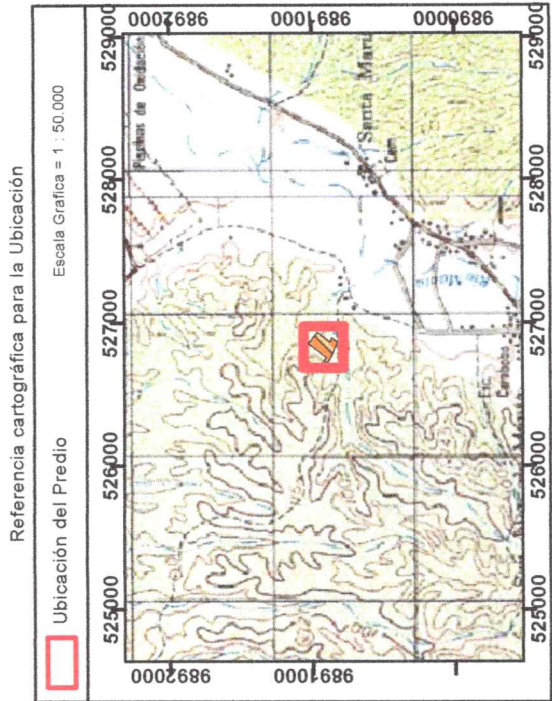
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO




 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria
 Proyecto de Regularización
 Territorio Ecuatoriano
 EN GABINETE
 TÉCNICO: EDWIN CORDERO
 FECHA: 23/10/2020

Formato de Posicionamiento UTM	Escala	Ref. Carta Top. IGM 1:50000	Fecha
Datum del Mapa WGS 84	1:2.000	SAN MATEO CT. - MIII - E3 - 3491 - IV	10/06/2020
Zona	Area		
17S	0.2007 has		

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA			
Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	MANTA	SAN JUAN
Nombre del solicitante a la adjudicación		Nombre del Predio	
LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO C.C. 130744989-0		S/N	
Código Provisional		Código Catastral	



RESPONSABILIDAD TECNICA	REVISADO Y APROBADO POR
ING. RODRIGO MANTUANO REG. SENESCYT: 1016-2016-1776317	TÉCNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

DESCRIPCIÓN DE LINDERACIÓN

COLINDANTE NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 99.6 m rumbo S 51° 31' 11" E, CON LUCAS MARCO;

COLINDANTE SUR

Del P05-P06 con una distancia de 29.0 m rumbo N 68° 22' 54" O CON VELEZ RAFAEL;
Del P06-P07 con una distancia de 53.1 m rumbo N 66° 34' 29" O CON VELEZ RAFAEL;
Del P07-P08 con una distancia de 72.3 m rumbo N 61° 56' 46" O CON VELEZ RAFAEL;

COLINDANTE ESTE

Del P02-P03 con una distancia de 110.9 m rumbo S 35° 49' 34" O, CON LUCAS MARCO Y LUCAS CRISTOBAL; Del P03-P04 con una distancia de 32.6 m rumbo S 67° 40' 38" E, CON LUCAS MARCO Y LUCAS CRISTOBAL; Del P04-P05 con una distancia de 52.3 m rumbo S 38° 47' 48" O, CON LUCAS MARCO Y LUCAS CRISTOBAL;

COLINDANTE OESTE

Del P08-P09 con una distancia de 30.0 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO; CON CALLEJON PUBLICO S/N; Del P09-P10 con una distancia de 32.5 m rumbo S 55° 02' 13" E, CON LUCAS MANUEL ROGELIO ; Del P10-P01 con una distancia de 160.6 m rumbo N 36° 50' 55" E, CON LUCAS MANUEL ROGELIO ;

RESPONSABILIDAD TECNICA:

REVISADO Y APROBADO POR:

ING. RODDY MANTUANO
Reg. SENESCYT: 1016-2016-1776317

TECNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

DESCRIPCIÓN DE LINDERACIÓN

COLINDANTE NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 99.6 m rumbo S 51° 31' 11" E, CON LUCAS MARCO;

COLINDANTE SUR

Del P05-P06 con una distancia de 29.0 m rumbo N 68° 22' 54" O CON VELEZ RAFAEL;
Del P06-P07 con una distancia de 53.1 m rumbo N 66° 34' 29" O CON VELEZ RAFAEL;
Del P07-P08 con una distancia de 72.3 m rumbo N 61° 56' 46" O CON VELEZ RAFAEL;

COLINDANTE ESTE

Del P02-P03 con una distancia de 110.9 m rumbo S 35° 49' 34" O, CON LUCAS MARCO Y LUCAS CRISTOBAL; Del P03-P04 con una distancia de 32.6 m rumbo S 67° 40' 38" E, CON LUCAS MARCO Y LUCAS CRISTOBAL; Del P04-P05 con una distancia de 52.3 m rumbo S 38° 47' 48" O, CON LUCAS MARCO Y LUCAS CRISTOBAL;

COLINDANTE OESTE

Del P08-P09 con una distancia de 30.0 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO; CON CALLEJON PUBLICO S/N; Del P09-P10 con una distancia de 32.5 m rumbo S 55° 02' 13" E, CON LUCAS MANUEL ROGELIO ; Del P10-P01 con una distancia de 160.6 m rumbo N 36° 50' 55" E, CON LUCAS MANUEL ROGELIO ;

RESPONSABILIDAD TECNICA:

REVISADO Y APROBADO POR:

ING. RODDY MANTUANO
Reg. SENESCYT: 1016-2016-1776317

TECNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

COLINDANTE ESTE	
Del P02-P03 con una distancia de 110.9 m rumbo S 35° 49' 34" O, CON LUCAS MARCO Y LUCAS CRISTOBAL; Del P03-P04 con una distancia de 32.6 m rumbo S 67° 40' 38" E, CON LUCAS MARCO Y LUCAS CRISTOBAL; Del P04-P05 con una distancia de 52.3 m rumbo S 38° 47' 48" O, CON LUCAS MARCO Y LUCAS CRISTOBAL;	
COLINDANTE OESTE	
Del P08-P09 con una distancia de 30.0 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO, CON CALLEJON PUBLICO S/N; Del P09-P10 con una distancia de 32.5 m rumbo S 55° 02' 13" E, CON LUCAS MANUEL ROGELIO ; Del P10-P01 con una distancia de 160.6 m rumbo N 36° 50' 55" E, CON LUCAS MANUEL ROGELIO ;	
RESPONSABILIDAD TECNICA:	REVISADO Y APROBADO POR:
 ING. RODDY MANTUANO Reg. SENESCYT: 1046-2016-1776317	 TÉCNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

PLAN DE MANEJO 1

DISTRITO:	MANABI	No. SOLICITUD	39420
DELEGACION:	MANABI	COD-PROV.	13
PROYECTO:	PROYECTO DE LEGALIZACION MASIVA DE LA TIERRA		
	MEMORANDO Nro. MAG-UGDDRMANABI-2020-0597-M 20-10-2020		

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO

DIAGNOSTICO:

SUPERFICIE:	0,2007 HAS.	COORDENADAS UTM					
PROVINCIA	MANABI	CANTON	MANTA	P	X	Y	
PARROQUIA	MANTA	SECTOR	SAN JUAN	P01	526854,0	9891025,0	
TOPOGRAFIA	PLANO 100 % ONDULADO	% QUEBRADO	% ALTITUD 30	P02	526932,0	9890961,0	
FUENTES DE AGUA:	AGUA ENTUBADA			P05	526865,0	9890820,0	
VIAS DE COMUNICACIÓN	TERRESTRE / EMPEDRADA			P08	526723,0	9890886,0	
TIERRAS DEL ESTADO POR:	Art. No. 87 de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales						
							DATUM: WGS-84
							ZONA: 17 SUR

USO ACTUAL DEL SUELO:

CULTIVOS CICLO CORTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO
RASTROJOS DE MAIZ	0,0800	2 MESES		X	

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO
PLATANO	0,1150	1 AÑO		X	

PASTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE PRIMARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE SECUNDARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

VEGETACION NATURAL MEDIA Y BAJA	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO
CASA + PATIO	0,0057	7 AÑOS		X	

ZONIFICACION

AREA NATURAL DE PROTECCION-CONSERVACION-MANEJO

AREA DE ECOSISTEMA	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION		
		CORTE - COSECHA	SIEMBRA Y REFORESTACION	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	2 A 5 AÑOS
BOSQUE PRIMARIO							

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO		TIEMPO DE EJECUCION							
		LABORES CULTURALES										MESES		No AÑOS							
		PREP DEL SUELO	SIEMBRA	RIEGO	APORTE DE NUTRIENTES	CONTROL FITOSANITARIO	DESHERBAS	RALEO	PODAS	COSECHAS				1	2	3	4	5	6	7	8
CULTIVOS CICLO CORTO	HAS																				
MAIZ	0,0800	X	X	X	X	X	X			X				X	X	X	X	X			

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO		TIEMPO DE EJECUCION							
		LABORES CULTURALES										MESES		No AÑOS							
		PREP DEL SUELO	SIEMBRA	RIEGO	APORTE DE NUTRIENTES	CONTROL FITOSANITARIO	DESHERBAS	RALEO	PODAS	COSECHAS				1	2	3	4	5	6	7	8
CULTIVOS PERMANENTES	HAS																				
PLATANO	0,1150			X	X	X	X			X				X	X	X	X	X			

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO DE EJECUCION			
		PREP DEL SUELO	SIEMBRA	RIEGO	APORTE DE NUTRIENTES	CONTROL FITOSANITARIO	CONTROL DE MALEZAS	RESEMBRAS	REPUNDO	CONTROL DE FERTILIDAD	PASTOREO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 5 AÑOS	5 AÑOS A MAS
PASTO	HAS														

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION			
		CONSTRUCCION	REPARACION	MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 4 AÑOS	5 AÑOS
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS							
CASA + PATIO	0,0057			X				X

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE					TIEMPO DE EJECUCION						
		VACUNACION	DESCORNES	MANEJO REPRODUCTIVO	REPRODUCCION	MEJORAMIENTO GENETICO	1 A 12 MESES	No AÑOS					
								1	2	3	4	5	6
SEMOVIENTES	No.												

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			
	FISICO	BIOLOGICO	SOCIO-ECONOMICO	ESCAPISMO/PAISAJE
1.- EROSION HIDRICA	X	X	X	X
2.- DEFORESTACION	X	X	X	X
3.- USO DE AGROQUIMICOS, PESTICIDAS	X	X	X	X

MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA PRODUCIR EL MENOR IMPACTO DENTRO DEL AREA A ADJUDICARSE	
1.-	MANTENER EL SUELO CON RESIDUOS, CORTINAS ROMPE VIENTOS, INCORPORAR MATERIA INORGANICA, CEROS VIVOS CON ESPECIES NATIVAS.
2.-	INCREMENTAR O MANTENER LA COBERTURA VEGETAL, SIEMBRA A CURVAS DE NIVEL, SIEMBRA PERPENDICULAR A LA PENDIENTE
3.-	NO DEFORESTAR EN TERRENOS CON PENDIENTES MAYORES AL 70%, REFORESTAR ZONAS CON QUEBRADAS Y AFLUENTES
4.-	REALIZAR ROTACIONES DE CULTIVO, CULTIVOS INTERCALADOS, INTERCALAR CULTIVOS CON LEGUMINOSAS, CULTIVOS ASOCIADOS

NOTA: El manejo del área natural deberá cumplir con normas legales y permisos que para el efecto determine el Ministerio del Ambiente.

NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR EL PRESENTE PLAN DE MANEJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

NOMBRE DE POSESIONARIOS

NOMBRE DE POSESIONARIOS

F. LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO
1307449890

F.

Nosotros:

ING. XAVIER ENRIQUE DIAZ MORALES

Técnico(s) de la SSTR, declaramos(s) que el presente Plan de Manejo es ejecutable en todas sus partes

F. C.I: 1312657834

FECHA: 23/10/2020

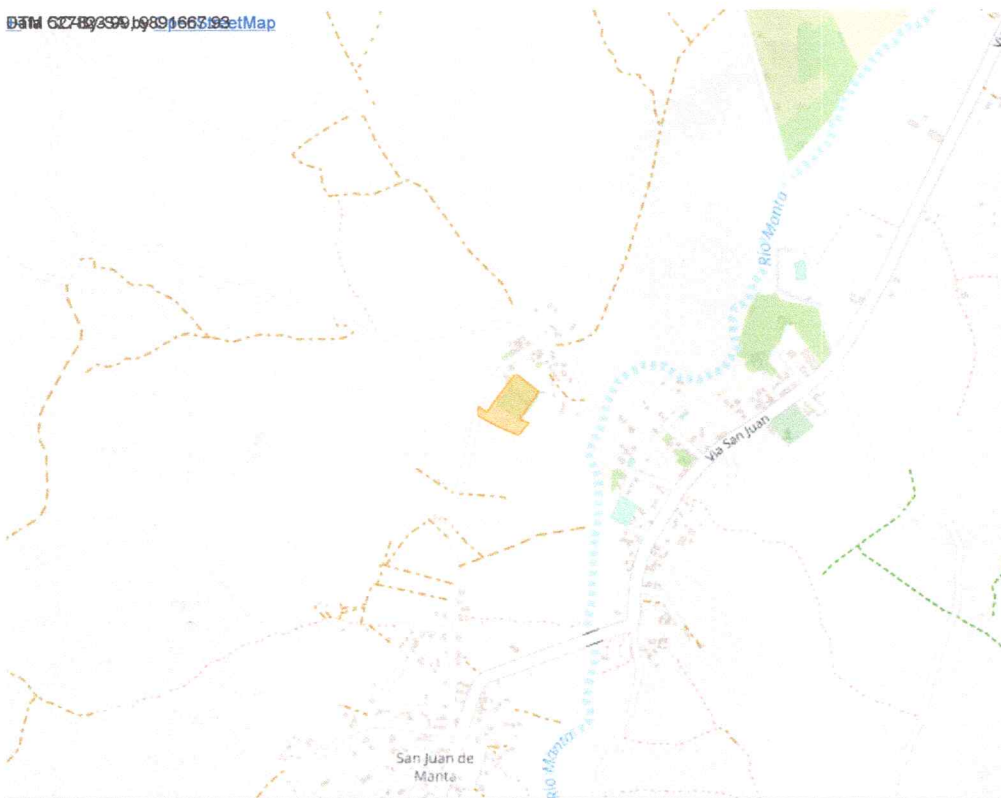
TELEFONO: 0984275269



CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del acuerdo emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa

[Banco de Datos de Mapas](#)


Leyenda

Datum

Proyección Universal Transversa de
Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

Datos de verificación

Código del predio: 293353



INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:	1307449890	Nombre:	MILTON ADALBERTO LOPEZ ALCIVAR
Datos de Domicilio:			
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA
Parroquia:	MANTA	Sector:	SAN JUAN
Dirección:	SAN JUAN S/N S/N	Teléfono:	052373377/0963297161
Correo Electrónico:	ecednochavez@gmail.com		

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	MANTA
Sector:	SAN JUAN	Área:	2.0019 ha.		

COORDENADAS DEL PREDIO

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1)	526853.9	9891024.9	2)	526931.9	9890962.9	3)	526867	9890873
4)	526897.2	9890860.6						

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO	Franja de Diversidad y Vida	NO	Patrimonio Forestal del Estado	NO	Patrimonio de Areas Protegidas	NO
Socio Bosque Colectivo	NO	Socio Bosque Individual	NO	Socio Bosque Manglar	NO	Zonas Intangibles	NO

* La veracidad de la información ingresada para la obtención del presente certificado es de estricta responsabilidad del solicitante.

* En caso de imprecisiones se deberá iniciar el proceso de obtención de un nuevo certificado.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA
Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-113- 081220210935

Manta, 13 de diciembre de 2021

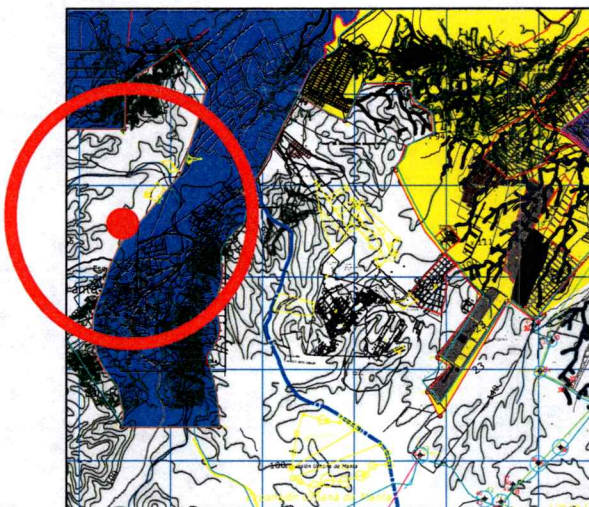
CERTIFICACIÓN

TRÁMITE No. PM081220210935.

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO** con C.I. **1307449890**, en ventanilla de Secretaria General, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. **Conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No. 033-2021 con fecha 13 de septiembre del 2021, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2032; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.** Se determina que las coordenadas descritas en la Providencia de Adjudicación N°2101M00008, se encuentran ubicadas en el **SECTOR SAN JUAN ZONA RURAL del cantón Manta**. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo a la **Providencia de Adjudicación No. 2101M00008** del Ministerio de Agricultura y Pesca "MAG", entregadas por el interesado:

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84	
	Norte	Este
P01	9891024.9	526853.9
P02	9890962.9	526931.9
P03	9890873.0	526867.0
P04	9890860.6	526897.2
P05	9890819.8	526864.4
P06	9890830.5	526837.4
P07	9890851.6	526788.7
P08	9890885.6	526724.9
P09	9890915.0	526731.0
P10	9890896.4	526757.6



NOTA: Hasta la presente fecha las coordenadas descritas de la Adjudicación N°2101M00008, NO SE ENCUENTRAN SOBRE PUESTAS CON PREDIOS CATASTRADOS. El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, se deja salvado el derecho a terceros.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Alcívar López

Directora de Avalúos, Catastro y Permisos municipales

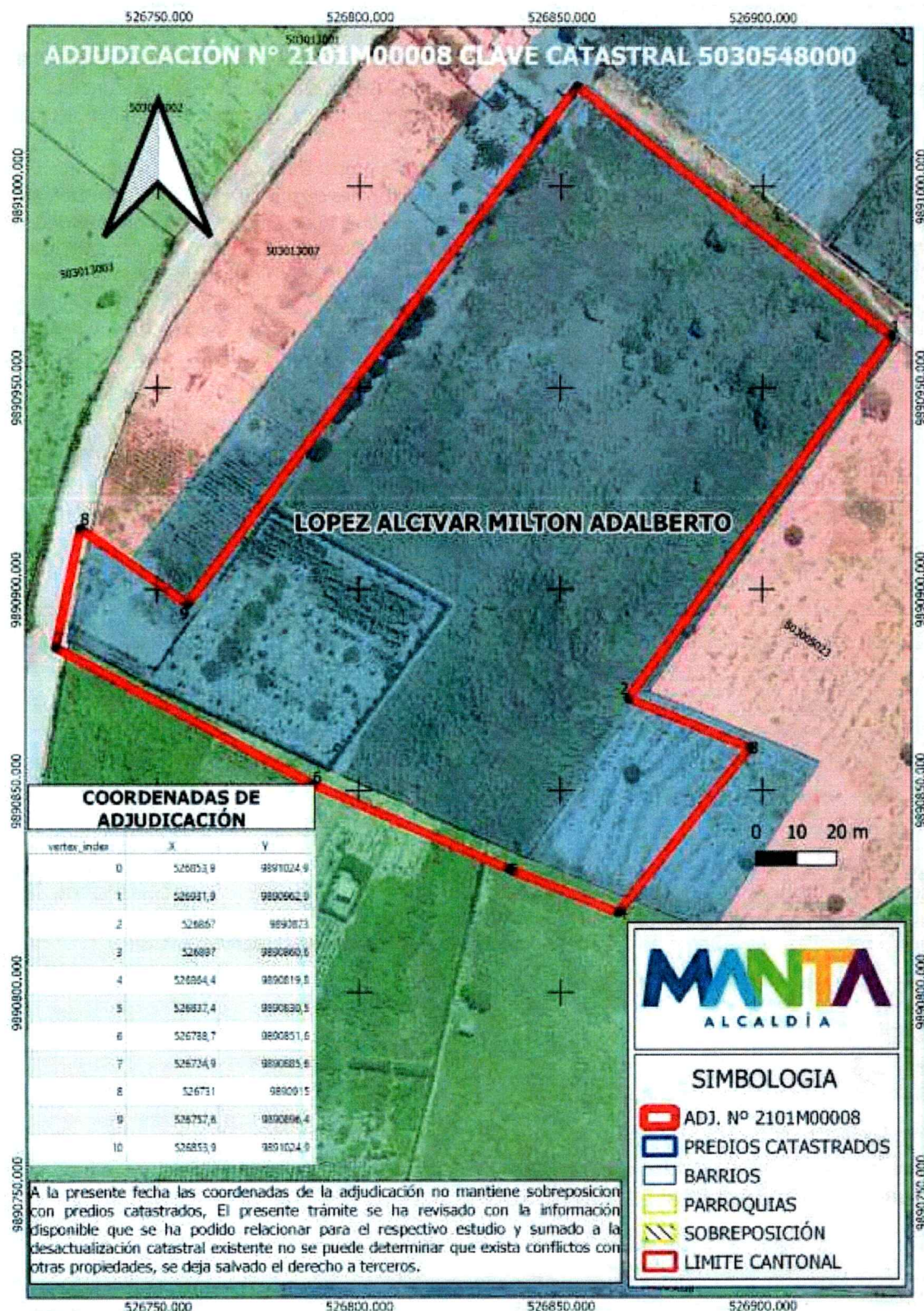
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Elaborado y Revisado por (Responsabilidad de Rural y de sobre posesión):	Arq. Angélica Mendoza
Observación: Esta dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten, debido a que el presente certificado se realiza en base a las coordenadas presentadas con su respectiva firma de responsabilidad, informando si el predio es rural o urbano y si se encuentra sobre puesto con alguna propiedad catastrada a la presente fecha. No se certifica titularidad o posesión del bien inmueble. El presente trámite se ha revisado con la información que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos. Se deja salvado el derecho a terceros.	

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-113- 081220210935

Manta, 13 de diciembre de 2021

GRAFICO DE UBICACIÓN



Firmado electrónicamente por:

LIGIA ELENA ALCIVAR
Escribana de Coordinación de coordenadas de Providencia de Adjudicación N°2101M00008

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-113- 081220210935

Manta, 13 de diciembre de 2021

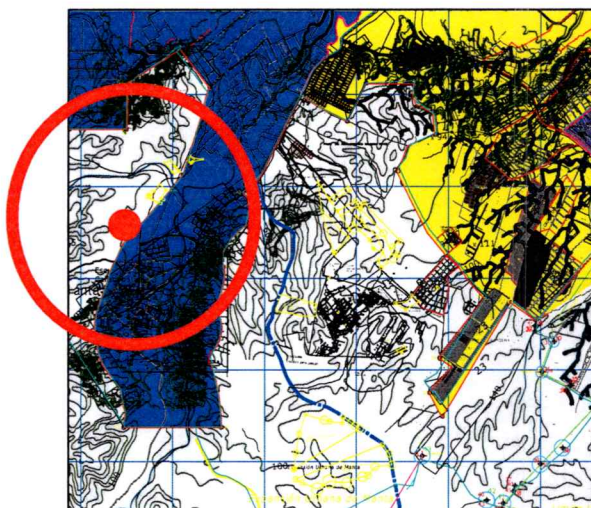
CERTIFICACIÓN

TRÁMITE No. PM081220210935.

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **LOPEZ ALCIVAR MILTON ADALBERTO** con C.I. 1307449890, en ventanilla de Secretaría General, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. **Conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No. 033-2021 con fecha 13 de septiembre del 2021, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2032; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.** Se determina que las coordenadas descritas en la Providencia de Adjudicación N°2101M00008, se encuentran ubicadas en el **SECTOR SAN JUAN ZONA RURAL del cantón Manta**. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo a la **Providencia de Adjudicación No. 2101M00008** del Ministerio de Agricultura y Pesca "MAG", entregadas por el interesado:

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84	
	Norte	Este
P01	9891024.9	526853.9
P02	9890962.9	526931.9
P03	9890873.0	526867.0
P04	9890860.6	526897.2
P05	9890819.8	526864.4
P06	9890830.5	526837.4
P07	9890851.6	526788.7
P08	9890885.6	526724.9
P09	9890915.0	526731.0
P10	9890896.4	526757.6



NOTA: Hasta la presente fecha las coordenadas descritas de la Adjudicación N°2101M00008, NO SE ENCUENTRAN SOBRE PUESTAS CON PREDIOS CATASTRADOS. El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, se deja salvado el derecho a terceros.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Alcívar López

Directora de Avalúos, Catastro y Permisos municipales

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Elaborado y Revisado por
(Responsabilidad de Rural y de sobre posesión):

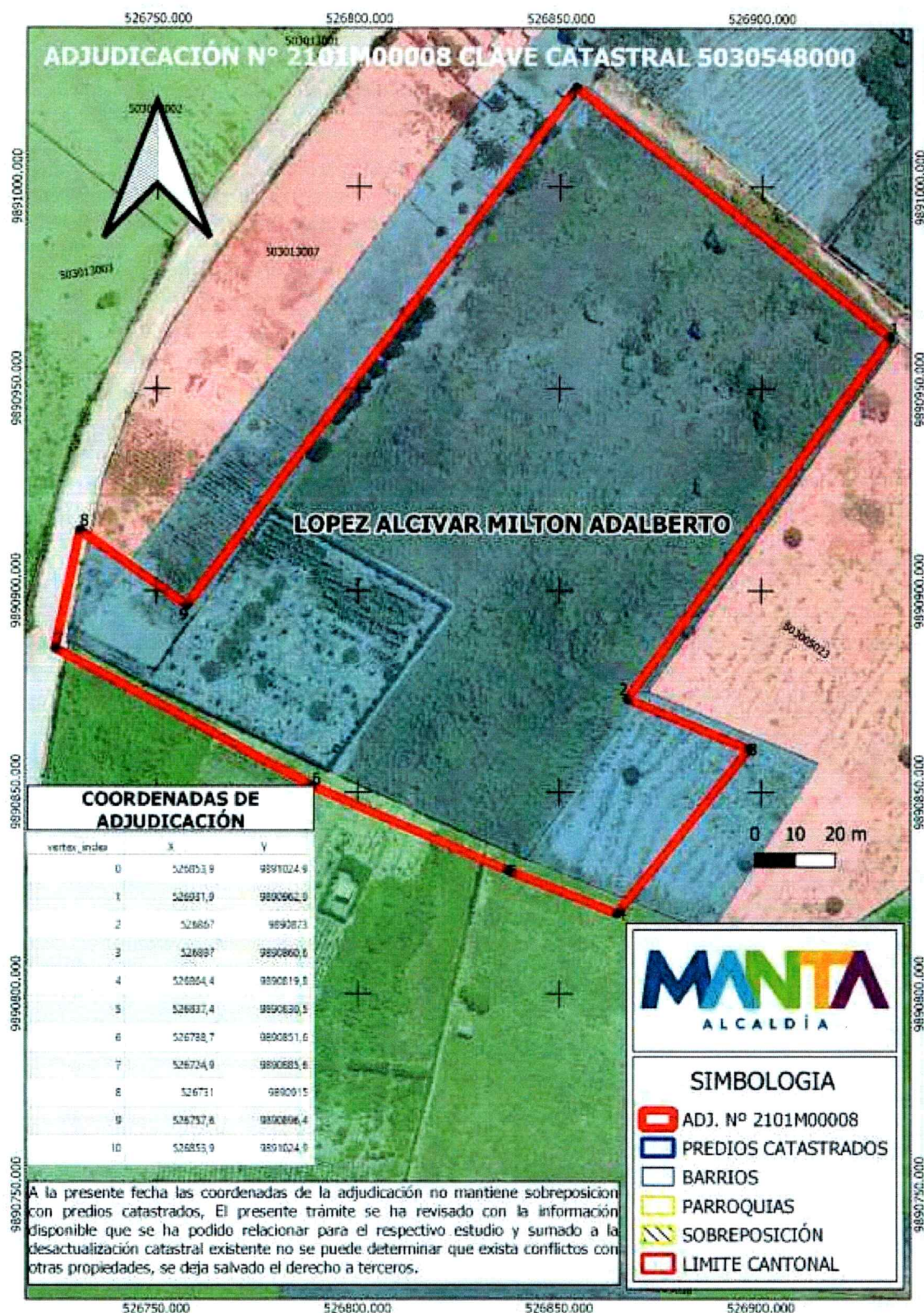
Arq. Angélica Mendoza

Observación: Esta dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten, debido a que el presente certificado se realiza en base a las coordenadas presentadas con su respectiva firma de responsabilidad, informando si el predio es rural o urbano y si se encuentra sobre puesto con alguna propiedad catastrada a la presente fecha. No se certifica titularidad o posesión del bien inmueble.
El presente trámite se ha revisado con la información que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos. Se deja salvado el derecho a terceros.

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-113- 081220210935

Manta, 13 de diciembre de 2021

GRAFICO DE UBICACIÓN



Firmado electrónicamente por:

LIGIA ELENA Alciyar
Alciyar

Alciyar

